ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON 0380 DEL 04 DE JULIO DE 2018 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – PARQUE TAYRONA)"

RESOLUCIÓN N° PRR. 140 DE 2021

(27 MAY 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON 0380 DEL 04 DE JULIO DE 2018 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – PARQUE TAYRONA)"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **05 de Abril de 2021,** el arquitecto **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.596.344 de BOGOTÁ** , actuando como alcalde municipal de acuerdo al acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 , emitido por la Registraduria Nacional del Estado Civil, radicó ante este despacho la solicitud de ***PRORROGA A LA LA RESOLUCIÓN N° ON 0380 DEL 04 DE JULIO DE 2018 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – PARQUE TAYRONA),*** bajo el número de expediente **25126-0-21-0077,** respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 3 SAN LUIS, LOTE LA MARÍA Y LOTE SAN PABLO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-59535, 176-00186 Y 176-19974** y códigos catastrales **00-00-0002-1182-000, 00-00-0002-0766-000 y 00-00-0002-0174-000** de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada personalmente el 06 de julio de 2018, entendiéndose ejecutoriada el día 24 de julio del 2018.

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada ***LA RESOLUCIÓN N° ON 0380 DEL 04 DE JULIO DE 2018 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – PARQUE TAYRONA),*** se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER701116
IQNet

Vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 24 de abril de 2021.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***PRORROGA A LA LA RESOLUCIÓN N° ON 0380 DEL 04 DE JULIO DE 2018 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – PARQUE TAYRONA),*** bajo el número de expediente **25126-0-21-0077,** respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 3 SAN LUIS, LOTE LA MARÍA Y LOTE SAN PABLO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-59535, 176-00186 Y 176-19974** y códigos catastrales **00-00-0002-1182-000, 00-00-0002-0766-000 y 00-00-0002-0174-000** de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ**.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la ***RESOLUCIÓN N° ON 0380 DEL 04 DE JULIO DE 2018,*** teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **24 de julio del 2018 al 24 de abril del 2021**

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 24 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2022.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

Dada en Cajicá a los 27 MAY 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 140 EXPEDIENTE 21-0077

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 28 de mayo de 2021, 10:50
Para: Carol Xiomara Pinto López <contactenos-pqrs@cajica.gov.co>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución Nº 0140 del 27 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0077 que contiene la solicitud de prorroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0140 RAD 21-0077.pdf
1928K